



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 22.11.2021

EJERCICIO ECONÓMICO: 2021

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001530

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01J000 - Secretaría De Inclusión Social	INCLUSIÓN EDUCATIVA	001	780206	Becas		710,60-
ZA01J000 - Secretaría De Inclusión Social	INCLUSIÓN EDUCATIVA	001	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no F	710,60	
TOTAL					710,60	710,60-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO PRESUPUESTARIO SOLICITADO POR UNIDAD ABC

EXPEDIENTE No 0400000705

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: MAURICIO XAVIER IBÁÑEZ SANCHEZ	 Firmado electrónicamente por: DAISSY TATIANA MACHUCA CAMPOS	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	MAURICIO IBANIEZ	DAISSY MACHUCA	SONIA ORTIZ
FECHA:	22.11.2021	26.11.2021	26.11.2021

Daissy Tatiana Machuca Campos

De: Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Enviado el: miércoles, 24 de noviembre de 2021 15:17
Para: Daissy Tatiana Machuca Campos
Asunto: RV: INFORME Nro. 49 - TRASPASO INCLUSIÓN SOCIAL
Datos adjuntos: INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N SGP-DMPD-2021-049.pdf; GADDMQ-SGP-2021-0256-M.pdf

Estimada Taty

Sur-revisión y atención a correo electrónico precedente.

Saludos,

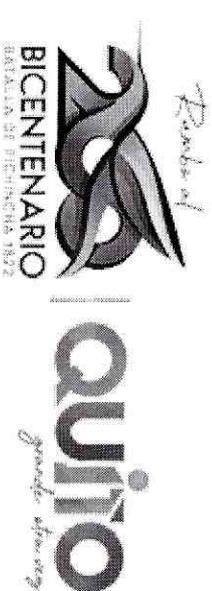
Ing. Sonia Ortiz
JEFE DE PRESUPUESTO (S)

Venezuela entre China y España

POB: 3852300 - Ext: 17231

sonia.ortiz@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



De: Gabriela Verence Orquera Carranco <gabriela.orquera@quito.gob.ec>
Enviado el: miércoles, 24 de noviembre de 2021 13:02
Para: Sonia Lizeth Ortiz Zapata <sonia.ortiz@quito.gob.ec>
CC: Daissy Tatiana Machuca Campos <daissy.machuca@quito.gob.ec>; Paulina Elizabeth Tipan Villacís <paulina.tipan@quito.gob.ec>
Asunto: INFORME Nro. 49 - TRASPASO INCLUSIÓN SOCIAL

Estimada Soñita:

Reciba un cordial saludo, se adjunta el informe de traspasos de crédito 049, en relación al traspaso de la Secretaría de Inclusión Social, agradezco tomar este archivo como final



Archivos anexos al documento

		anexos_informe_técnico_traspaso_de_créditos.pdf	Fecha: 20 Usuario: i
		copia de matriz_traspaso-2021-005.xls	Fecha: 20 Usuario: i
		gaddmq-sis-deabc-2021-0086-m.pdf	Fecha: 20 Usuario: i
		hoja_de_ruta_gaddmq-sis-deabc-2021-0086-m.pdf	Fecha: 20 Usuario: i
		informe_de_planificacion-005-signed-signed.pdf	Fecha: 20 Usuario: i
		informe_de_planificacion-005-signed-signed.pdf	Fecha: 20 Usuario: i
		informe_técnico_para_traspaso_2021_(12.11.2021)-signed-1.pdf	Fecha: 20 Usuario: i
		informes_financieros-_traspasos_005-signed.pdf	Fecha: 20 Usuario: i
		matriz_traspaso-2021-005-signed-signed.pdf	Fecha: 20 Usuario: i
		informe de traspasos de crédito n° sgp-dmpd-2021-049.pdf	Fecha: 20 Usuario: i

Archivos subidos al sistema posterior a la firma del documento

		informe de traspasos de crédito n sgp-dmpd-2021-049.pdf	Fecha: 20 Usuario: i
--	---	---	-------------------------

Puede subir archivos con un tamaño máximo de: 10 MB

Archivo

Descripción

Examinar... No se ha seleccionado ningún archivo.

Agradezco su gentil atención

Saludos Cordiales

GO

Gabriela Orquera C.

SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

García Moreno N.º-57
entre Sucre y Bolívar

PBX: 3952300 - Ext: 15719

gabriela.orquera@quito.gov.ec

www.quito.gov.ec



A VISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual este dirige. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier recepción, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor retívalo a su origen para garantizar la recepción equivocada y borrar inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. KIDMO no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0256-M

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2021

PARA: Sr. Soc. Francisco Fernando Sanchez Cobo
Secretario de Inclusión Social

Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero

ASUNTO: Respuesta Solicitud de traspasos de créditos de proyectos de inversión a SIS - DEABC a
Proyecto Inclusión Educativa Becas de pregrado convocatoria 2016

De mi consideración:

Con un atento saludo, me refiero al Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2021-0591, mediante el cual la Secretaría de Inclusión Social solicita el informe de traspaso de Crédito a esta Secretaría, para lo cual me permito remitir el Informe de Traspaso de Crédito No. SGP-DMPD-2021-049, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para tal efecto.

Particular que comunico a Usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:
- GADDMQ-SIS-2021-0591

Anexos:
- anexos_informe_técnico_traspaso_de_créditos.pdf
- Copia de matriz_traspaso-2021-005.xls
- gaddmq-sis-deabc-2021-0086-m.pdf
- hoja_de_ruta_gaddmq-sis-deabc-2021-0086-m.pdf
- informe_de_planificacion-005-signed-signed-signed.pdf
- informe_de_planificacion-005-signed-signed-signed.pdf
- informe_técnico_para_traspaso_2021_(12.11.2021)-signed-1.pdf
- informes_financieros_traspasos_005-signed.pdf
- matriz_traspaso-2021-005-signed-signed.pdf
- Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2021-049.pdf

Copia:
Sr. Mgs. Antonio Xavier Zapata Tapia
Director Ejecutivo ABC, Funcionario Directivo 7

Sra. Mgs. Paulina Elizabeth Tipan Villacis
Directora Metropolitana de Planificación Para el Desarrollo (E) - Funcionario Directivo 5

Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0256-M

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: GABRIELA VERENICE ORQUERA CARRANCO	gvoc	SGP-DMPD	2021-11-19	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2021-11-19	



Documento Firmado
electrónicamente por
**NADIA RAQUEL
RUIZ MALDONADO**



INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO Nº SGP-DMPD-2021-049

Sector: Inclusión Social

Dependencia Requirente: Secretaría de Inclusión Social

Fecha de Elaboración: 19-11-2021

BASE LEGAL.-

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- "Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía".
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2020-0046-C de fecha 08 octubre de 2020, se emiten las "DIRECTRICES PROGRAMÁTICAS ELABORACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL Y DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS PROFORMA PRESUPUESTARIA Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES EJERCICIO ECONÓMICO 2021".
- Mediante resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Ordenanza Nº PMU No. 004-2020, sancionada el 10 de diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2021.
- Mediante Resolución No. A 003-2021, de fecha 15 de enero 2021, se emiten los "LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACIÓN DEL GASTO Y, PROGRAMACIÓN DE CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCIÓN DERIVADAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19"
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0062-O, del 20 de enero de 2021, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, se expiden las "Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2021".
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2021-0001-C, de fecha 29 de enero 2021 suscrito por el Ing. Lenin Patricio Muñoz Álvarez, SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN (E), se emitieron los "Lineamientos para Traspasos de Créditos - POA 2021".
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O, de fecha 10 de mayo 2021, suscrito por la ADMINISTRADORA GENERAL, Ing. Diana Vanessa Eras Herrera, se emite la sustitución de las "Normas Técnicas para la Ejecución y Traspaso del Presupuesto Ejercicio Económico 2021".
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0653-O, de 02 de junio 2021, suscrito por la ADMINISTRADORA GENERAL, Ing. Diana Vanessa Eras Herrera, de asunto "*Modificación Directrices Programáticas Elaboración Plan Operativo Anual y Directrices Presupuestarias Proforma Presupuestaria y Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Económico 2021*" se adjunta el "*Anexo con las Normas Técnicas modificadas*".
- Mediante Ordenanza Nº PMU No. 005-2020, sancionada el 14 de octubre de 2021, se aprueba la Ordenanza Reformativa de la Ordenanza PMU No. 004-2021 del 09 de diciembre de 2020 que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2021.

ANTECEDENTES.-

- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que en el marco de sus funciones y responsabilidad asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-DEABC-2021-0086-M de 12 de noviembre de 2021, la Dirección Ejecutiva ABC remite a la Secretaría de Inclusión Social el informe técnico y demás documentación, en donde se solicita realizar el traspaso de crédito con la finalidad de operativizar los objetivos, metas y actividades establecidas en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2021 de la Dirección Ejecutiva.
- Mediante el Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2021-0591 de 16 de noviembre de 2021, en donde la Secretaría de Inclusión Social remite a la Secretaría General de Planificación los documentos habilitantes para solicitar la emisión del informe que viabiliza el traspaso requerido por la Dirección Ejecutiva ABC.

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Crterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa.		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Existen modificaciones programáticas		X
Afectan al cumplimiento de metas de proyectos		X

Del análisis realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- La Unidad ABC ejecuta el proyecto Inclusión Educativa que tiene por objetivo el Continuar con las ayudas económicas a estudiantes de instituciones educativas municipales y becas de pregrado para estudiantes pertenecientes a grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad logrando su inclusión en el ámbito educativo, evitando su deserción. Para cumplir este objetivo la unidad solicita gestionar el traspaso de crédito para cubrir un saldo del Convenio de Cooperación Interinstitucional en el año 2016, con el objetivo de otorgar 20 becas para estudios de pregrado y 3 becas para estudio de idioma extranjero, a personas naturales domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito.
- El movimiento presupuestario planteado no implica eliminación, modificación o creación de actividades, y en lo que se refiere a las metas y productos tampoco sufren modificaciones.
- El techo del programa Atención a Grupos Vulnerables no se modifica, al igual que el proyecto: Inclusión Educativa por lo que no afecta en el +/- 20% del total de los proyectos, como tampoco los objetivos y metas del proyecto.
 - Proyecto Inclusión Social
 - La actividad: Firma de cartas compromiso y adjudicación de becas otorgadas (Semestre agosto 2021-marzo 2022), que está dentro del producto: 50 becas de pregrado a grupos de atención prioritaria - Convocatoria 2021 entregadas sufre una disminución por un valor USD 710,6.
 - La actividad: Transferencia a Pontificia Universidad Católica del Ecuador (Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito en el año 2016), que está dentro del producto: 36 becas de pregrado a grupos de atención

prioritaria - convocatoria 2016 entregadas aumenta su presupuesto por un valor USD 710,6.

No existen modificaciones programáticas que afecten a productos y actividades existentes, que se resumen en:

ÁREA	SECTOR	ENTIDAD	PROGRAMA	PROYECTO	META	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUENTE	PARTIDA	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
SOCIALES	INCLUSIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	PROTECCIÓN DE DERECHOS	INCLUSIÓN EDUCATIVA	BENEFICIAR A 88 ESTUDIANTES CON BECAS	59 BECAS DE PREGRADO A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA - CONVOCATORIA 2021 ENTREGADAS	FIRMA DE CARTAS CONVOCATORIAS Y ADJUDICACIÓN DE BECAS OTORGADAS (SEMESTRE AGOSTO 2021-MARZO 2022)	001	780205	-710,60	
SOCIALES	INCLUSIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	PROTECCIÓN DE DERECHOS	INCLUSIÓN EDUCATIVA	BENEFICIAR A 86 ESTUDIANTES CON BECAS	36 BECAS DE PREGRADO A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA - CONVOCATORIA 2016 ENTREGADAS	TRANSFERENCIA A PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR (CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO EN EL AÑO 2016)	001	780204		710,60
TOTAL										-710,60	710,60

CONCLUSIÓN.-

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos, por lo que se emite el informe programático FAVORABLE del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, procesos precontractuales y contractuales de los recursos asignados en el POA y la correcta ejecución de los proyectos.

PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS
Firmado digitalmente por
PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS
Fecha: 2021.11.19 18:50:35 -05'00'

Mgs. Paulina Tipán

**DIRECTORA METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO (ENCARGADA)**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Ing. Gabriela Orquera	Analista de Planificación para el Desarrollo	GABRIELA VERENICE ORQUERA CARRANCO	19/11/2021

INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2021-049

Sector: Inclusión Social

Dependencia Requerente: Secretaría de Inclusión Social

Fecha de Elaboración: 19-11-2021

BASE LEGAL.-

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2020-0046-C de fecha 08 octubre de 2020, se emiten las “DIRECTRICES PROGRAMÁTICAS ELABORACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL Y DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS PROFORMA PRESUPUESTARIA Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES EJERCICIO ECONÓMICO 2021”.
- Mediante resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 004-2020, sancionada el 10 de diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2021.
- Mediante Resolución No. A 003-2021, de fecha 15 de enero 2021, se emiten los “LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACIÓN DEL GASTO Y, PROGRAMACIÓN DE CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCIÓN DERIVADAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19”
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0062-O, del 20 de enero de 2021, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, se expiden las “Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2021”.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2021-0001-C, de fecha 29 de enero 2021 suscrito por el Ing. Lenin Patricio Muñoz Álvarez, SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN (E), se emitieron los “Lineamientos para Traspasos de Créditos - POA 2021”.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O, de fecha 10 de mayo 2021, suscrito por la ADMINISTRADORA GENERAL, Ing. Diana Vanessa Eras Herrera, se emite la sustitución de las “Normas Técnicas para la Ejecución y Traspaso del Presupuesto Ejercicio Económico 2021”.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0653-O, de 02 de junio 2021, suscrito por la ADMINISTRADORA GENERAL, Ing. Diana Vanessa Eras Herrera, de asunto “*Modificación Directrices Programáticas Elaboración Plan Operativo Anual y Directrices Presupuestarias Proforma Presupuestaria y Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Económico 2021*” se adjunta el “*Anexo con las Normas Técnicas modificadas*”.
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 005-2020, sancionada el 14 de octubre de 2021, se aprueba la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 004-2021 del 09 de diciembre de 2020 que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2021.

ANTECEDENTES.-

- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que en el marco de sus funciones y responsabilidad asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-DEABC-2021-0086-M de 12 de noviembre de 2021, la Dirección Ejecutiva ABC remite a la Secretaría de Inclusión Social el informe técnico y demás documentación, en donde se solicita realizar el traspaso de crédito con la finalidad de operativizar los objetivos, metas y actividades establecidas en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2021 de la Dirección Ejecutiva.
- Mediante el Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2021-0591 de 16 de noviembre de 2021, en donde la Secretaría de Inclusión Social remite a la Secretaría General de Planificación los documentos habilitantes para solicitar la emisión del informe que viabiliza el traspaso requerido por la Dirección Ejecutiva ABC.

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa.		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Existen modificaciones programáticas		X
Afectan al cumplimiento de metas de proyectos		X

Del análisis realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- La Unidad ABC ejecuta el proyecto Inclusión Educativa que tiene por objetivo el Continuar con las ayudas económicas a estudiantes de instituciones educativas municipales y becas de pregrado para estudiantes pertenecientes a grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad logrando su inclusión en el ámbito educativo, evitando su deserción. Para cumplir este objetivo la unidad solicita gestionar el traspaso de crédito para cubrir un saldo del Convenio de Cooperación Interinstitucional en el año 2016, con el objetivo de otorgar 20 becas para estudios de pregrado y 3 becas para estudio de idioma extranjero, a personas naturales domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito.
- El movimiento presupuestario planteado no implica eliminación, modificación o creación de actividades, y en lo que se refiere a las metas y productos tampoco sufren modificaciones.
- El techo del programa Atención a Grupos Vulnerables no se modifica, al igual que el proyecto: Inclusión Educativa por lo que no afecta en el +/- 20% del total de los proyectos, como tampoco los objetivos y metas del proyecto.
 - Proyecto Inclusión Social
 - La actividad: Firma de cartas compromiso y adjudicación de becas otorgadas (Semestre agosto 2021-marzo 2022), que está dentro del producto: 50 becas de pregrado a grupos de atención prioritaria - Convocatoria 2021 entregadas sufre una disminución por un valor USD 710,6.
 - La actividad: Transferencia a Pontificia Universidad Católica del Ecuador (Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito en el año 2016), que está dentro del producto: 36 becas de pregrado a grupos de atención

prioritaria - convocatoria 2016 entregadas aumenta su presupuesto por un valor USD 710,6.

No existen modificaciones programáticas que afecten a productos y actividades existentes, que se resumen en:

ÁREA	SECTOR	ENTIDAD	PROGRAMA	PROYECTO	META	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUENTE	PARTIDA	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
SOCIALES	INCLUSIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	PROTECCIÓN DE DERECHOS	INCLUSIÓN EDUCATIVA	BENEFICIAR A 88 ESTUDIANTES CON BECAS	50 BECAS DE PREGRADO A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA- CONVOCATORIA 2021 ENTREGADAS	FIRMA DE CARTAS COMPROMISO Y ADJUDICACIÓN DE BECAS OTORGADAS (SEMESTRE AGOSTO 2021-MARZO 2022)	001	780206	-710,00	
SOCIALES	INCLUSIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	PROTECCIÓN DE DERECHOS	INCLUSIÓN EDUCATIVA	BENEFICIAR A 88 ESTUDIANTES CON BECAS	36 BECAS DE PREGRADO A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA- CONVOCATORIA 2016 ENTREGADAS	TRANSFERENCIA A PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR (COMIENZO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO EN EL AÑO 2016)	001	780204		710,60
TOTAL										-710,00	710,60

CONCLUSIÓN.-

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos, por lo que se emite el informe programático FAVORABLE del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia responsable es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, procesos precontractuales y contractuales de los recursos asignados en el POA y la correcta ejecución de los proyectos.

PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS
Firmado digitalmente por
PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS
Fecha: 2021.11.19 18:50:35 -05:00'

Mgs. Paulina Tipán

**DIRECTORA METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO (ENCARGADA)**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Ing. Gabriela Orquera	Analista de Planificación para el Desarrollo	GABRIELA VERENICE ORQUERA CARRANCO	19/11/2021



Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2021-0591

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

PARA: Sra. Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
Secretaría General de Planificación

ASUNTO: Solicitud de traspasos de créditos de proyectos de inversión a SIS - DEABC
a Proyecto Inclusión Educativa Becas de pregrado convocatoria 2016

De mi consideración:

ANTECEDENTES:

Conforme, el Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0062-O, con fecha de 20 de enero de 2021 y sus anexos respectivos, el Administrador General, emite las "Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto – Ejercicio Económico 2021", donde indica: *"Es necesario señalar que estas Normas Técnicas constituyen una referencia de aplicación para las entidades con personalidad jurídica propia; y, de cumplimiento obligatorio para todas las unidades y órganos municipales."*

Será de responsabilidad de las máximas autoridades institucionales supervisar y controlar el cumplimiento de las normas indicadas, respecto de las áreas de gestión y administración a sus cargos"

Con la finalidad de operativizar los objetivos, metas y actividades establecidas en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2021 de la Dirección Ejecutiva ABC comunico que en mi calidad de Ente rector del Sector Inclusión Social emití mi criterio favorable y autorización a los traspasos de créditos de proyectos de inversión, a través de la suscripción del Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos de proyectos de inversión: Secretaría rectora SIS – Unidad requirente DEABC – INF-2021 Nro. 005.

En el contexto anterior, solicito a Usted se proceda con la emisión del Informe favorable de viabilidad de traspasos de Créditos de proyectos de inversión, por parte de su Secretaría. Para tal efecto, adjunto los siguientes documentos:

1. Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos de proyectos de inversión: SIS – DEABC – INF-2021 Nro. 005, suscrito por el Mgs. Antonio Zapata Tapia-Director Ejecutivo de UABC y mi persona en calidad de Ente rector del Sector Inclusión Social
2. Anexo Nro. 1: Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos, en formato Excel.
3. Información física (justificaciones técnicas y financieras).



Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2021-0591

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

4. Archivo digital de la información, en formato PDF editable

Finalmente, de ser favorable su informe de traspaso de crédito, solicito remitir el trámite a la Dirección Metropolitana Financiera, con el fin de que ésta se sirva en autorizar y disponer a quien corresponda, se continúe con el trámite de traspasos de créditos requerido por Unidad ABC.

Particular que comunico a Usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Soc. Francisco Fernando Sanchez Cobo
SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

Referencias:

- GADDMQ-SIS-DEABC-2021-0086-M

Anexos:

- INFORME TÉCNICO PARA TRASPASO 2021 (12.11.2021)-signed.pdf
- anexos informe técnico traspaso de créditos.pdf
- INFORMES FINANCIEROS- TRASPASOS 005-signed.pdf
- GADDMQ-SIS-DEABC-2021-0086-M
- Hoja de ruta_GADDMQ-SIS-DEABC-2021-0086-M
- MATRIZ TRASPASO-2021-005
- MATRIZ TRASPASO-2021-005
- INFORME DE PLANIFICACION-005

Copia:

Sr. Mgs. Antonio Xavier Zapata Tapia
Director Ejecutivo ABC, Funcionario Directivo 7

Srta. Susana Mercedes Lopez Olivares
Directora Metropolitana de Coordinación Seguimiento y Evaluación - Funcionario Directivo 5

Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2021-0591

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JUAN CARLOS SALGADO PINTO	jesp	SIS-CAFP	2021-11-15	
Revisado por: JUAN CARLOS SALGADO PINTO	jesp	SIS-CAFP	2021-11-15	
Aprobado por: FRANCISCO FERNANDO SANCHEZ COBO	FFSC	SIS	2021-11-16	

Quito
gobernando

Documento Firmado
 electrónicamente por
 FRANCISCO
 FERNANDO
 SANCHEZ COBO



Secretaría de
INCLUSIÓN | **Quito**
 Por un Digno

INFORME N° 005-CAF-SIS-2021
DM, Quito, 15 de noviembre del 2021

DE: Mgt. Mauricio Xavier Ibaniez Sanchez
GESTOR PRESUPUESTARIO

PARA: Ing. Verónica Sánchez
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Asunto: Informe financiero para el traspaso presupuestario solicitado por: DIRECTOR EJECUTIVO ABC para el PROYECTO INCLUSIÓN EDUCATIVA

1. BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las finanzas públicas
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1,2,2,4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 115, 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de créditos.
- Presupuesto 2021, aprobado mediante Ordenanza Metropolitana PMU N° 004-2020 del 10 de diciembre del 2020.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios emitidos por la Administración General, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0062-O, del 20 de enero de 2021.
- Resolución A-003-2021 del 5 de enero de 2021 "Lineamientos para la Planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19"

2. ANTECEDENTES:

- Mediante Memorando GADDMQ-SIS-DEABC-2021-0086-M, de fecha 12 de noviembre de 2021, la Dirección de ABC solicita la correspondiente autorización para realizar el respectivo traspaso de acuerdo al detalle adjunto por el requirente, donde se establece que: *"Para cumplir con este propósito, es necesario realizar el traspaso de créditos dentro del mismo proyecto, desde la actividad Firma de Cartas Compromiso y Adjudicación de Becas Otorgadas (Semestre agosto 2021-marzo 2022), Producto BECAS DE PREGRADO A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA - CONVOCATORIA 2021 a la actividad Transferencia a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito en el año 2016), Producto BECAS DE PREGRADO A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA - CONVOCATORIA 2016, cabe señalar que, dicho traspaso NO afecta la estructura programática y presupuestaria del Proyecto Inclusión Educativa"*.
- El requerimiento es debidamente autorizado por el Sr. Soc. Francisco Fernando Sanchez Cobo – Secretario de Inclusión Social según consta en el sistema SITRA. *"Aprobado, proceder según corresponda."*
- Informe Técnico de solicitud de traspasos de crédito de proyectos de inversión N° SIS-INF-2021-005 de fecha 15 de noviembre del 2021.

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Con el fin de atender el requerimiento solicitado por la Dirección ABC, según memorando GADDMQ-SIS-DEABC-2021-0086-M, de fecha 12 de noviembre de 2021 y luego de analizar la Cédula Presupuestaria, se puede evidenciar que el traspaso queda de la siguiente manera:

Dentro del Proyecto **GI00J20100001D INCLUSIÓN EDUCATIVA:**

- La partida **780206 Becas** tiene un saldo de la cédula presupuestaria actual disponible de **\$75.000,00**

Como se evidencia el Presupuesto de la Secretaría de Inclusión Social, cuenta con los recursos necesarios para realizar la disminución de la partida **780206** por el monto de **\$710.60** e incrementar a:

- La partida **780204** Transferencias o Donaciones al Sector Privado, por un valor de **\$710.60**.

MATRIZ DE TRASPASOS DE CRÉDITOS POR CENTRO GESTOR Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA										
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUOVO CODIFICADO	DESC. PROYECTO
FONDO 001	QUITO CIUDAD SOLIDARIA	ZA01J000	G/780206/2J/201	BECAS	75.000,00	75.000,00	710,60	-	74.289,40	G100/20100001D INCLUSIÓN EDUCATIVA
FONDO 001	QUITO CIUDAD SOLIDARIA	ZA01J001	G/780204/2J/201	TRANSFERENCIAS O DONACIONES AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	-	-	-	710,60	710,60	G100/20100001D INCLUSIÓN EDUCATIVA
TOTAL:					75.000,00	75.000,00	710,60	710,60	75.000,00	

El traspaso de crédito solicitado, no interfiere de ninguna manera en la ejecución presupuestaria planificada por la Secretaría de Inclusión Social para el año 2021.

Los valores descritos en el presente documento son de entera responsabilidad de la dependencia requirente, en base a los estudios económicos que han presentado para cada uno de los procesos y demás normativa legal vigente.

Los movimientos presupuestarios cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), mismo que cita:

“Art. 256.- Traspasos. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades(...)”

Además, el traspaso referido, cumple con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes, codificadas el 5 de abril de 2018.

Cabe mencionar que este requerimiento se halla en concordancia con el Informe Técnico de solicitud de traspasos de crédito de proyectos de inversión N° SIS-INF-2021-005.

Se establece que existe disponibilidad de recursos y no se afecta el techo presupuestario de la Secretaría.

4. RECOMENDACIÓN. -

Cabe señalar que es de exclusiva responsabilidad de las dependencias requirentes el control previo y la ejecución de los procesos, con base al Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0076-O, RESOLUCIÓN No. A 003- 2021 y demás normativa legal vigente.

Por lo expuesto, solicito se dé el trámite legal correspondiente para la aprobación del traspaso de crédito.

Particular que comunico para los fines consiguientes

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MAURICIO XAVIER
IBÁÑEZ SANCHEZ**

Mgt. Mauricio Ibañez
**GESTOR PRESUPUESTARIO
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN <small>gestión estratégica</small>
FORMATO: SGP-DMCSE-INF-005	VERSION: 01	FECHA: 15-11-2021

SIS - INF - 2021

Nro. 005

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 **Dependencia:** Secretaría de Inclusión Social

1.2 Tipo de Dependencia

Ente Dependiente Administración Central Ente Adscrito

1.3 Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
1. Dentro de la misma Dependencia	x	
2. Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		
3. Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		
4. Movimiento sin afectación presupuestaria		
5. Modificación Programática (casos excepcionales)		
6. Traspaso de crédito en gasto corriente, otros (casos no previstos)		
7. Traspasos de crédito de gasto corriente a inversión (casos excepcionales)		
8.- Entes adscritos		

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art. 256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2021, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 004-2020, sancionada el 10 de diciembre de 2020.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos; Artículo 271.- Traspaso de partidas.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios emitidos por la Administración General, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0062-O, del 20 de enero de 2021. Resolución A-003-2021 del 5 de enero de 2021 "Lineamientos para la Planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19"

2. ANTECEDENTES

Memorando GADDMQ-SIS-DEABC-2021-0086-M de fecha 12 de noviembre de 2021 de solicitud de traspaso de créditos suscrito por el Mgs. Antonio Xavier Zapata Tapia, Director Ejecutivo ABC.

3. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

Respecto al traspaso solicitado por la Dirección Ejecutiva ABC, se evidencia que no implica afectación a la estructura programática del POA 2021.

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN <small>Financiamiento</small>
FORMATO: SGP-DMCSE - INF - 005	VERSION: 01	FECHA: 15-11-2021

El traspaso requerido distribuye fondos al interior del proyecto “Inclusión Educativa”; por lo tanto, no existe cambio en los techos presupuestarios de los proyectos ejecutados por la Secretaría de Inclusión Social.

De la revisión efectuada a la estructura del traspaso de crédito requerido se concluye que no existe afectación a las metas, productos o actividades planificadas para el año 2021.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Memorando GADDMQ-SIS-DEABC-2021-0086-M de fecha 12 de noviembre de 2021, la Dirección Ejecutiva ABC solicita autorización para traspasos de crédito que conforme lo explica en el mencionado documento, tienen el propósito de:

- a) Cubrir un déficit presupuestario en el convenio suscrito en el año 2016 con la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Respecto a lo requerido mediante Memorando GADDMQ-SIS-DEABC-2021-0086-M de fecha 12 de noviembre de 2021, lo siguiente:

PROYECTO: INCLUSIÓN EDUCATIVA

Meta: BENEFICIAR A 86 ESTUDIANTES CON BECAS

Producto origen: 50 BECAS DE PREGRADO A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA - CONVOCATORIA 2021 ENTREGADAS

Actividad origen: Firma de cartas compromiso y adjudicación de becas otorgadas (Semestre agosto 2021-marzo 2022)

Se procede con la reducción presupuestaria de la partida por cuanto el proceso de otorgamiento de becas no ha concluido y es un compromiso adquirido en los convenios suscritos hasta la culminación de estudios de los becarios/as (“la Cláusula Tercera Compromiso de las Partes señalan: “Transferir anualmente en virtud del presente convenio, los fondos destinados a cubrir los costos por las becas otorgadas, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su reglamento y demás normativa aplicable”.

Producto destino: 36 BECAS DE PREGRADO A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA - CONVOCATORIA 2016 ENTREGADAS

Actividad destino: Transferencia a Pontificia Universidad Católica del Ecuador (Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito en el año 2016)

En atención a lo reflejado en los informes del requirente del traspaso es necesario cubrir un déficit presupuestario a fin de efectuar la actividad de transferencia de fondos que permitirán la normal continuidad de la alumna beneficiaria del convenio suscrito con la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

5. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Con el fin de atender el requerimiento solicitado por la Dirección ABC, según memorando GADDMQ-SIS-DEABC-2021-0086-M, de fecha 12 de noviembre de 2021 y luego de analizar la Cédula Presupuestaria, se puede evidenciar que el traspaso queda de la siguiente manera:

Dentro del Proyecto **GI00J20100001D INCLUSIÓN EDUCATIVA:**

- **La partida 780206 Becas tiene un saldo de la cédula presupuestaria actual disponible de \$75.000,00**

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN <i>para el futuro</i>
FORMATO: SGP-DMCSE - INF - 005	VERSION: 01	FECHA: 15-11-2021

Como se evidencia el Presupuesto de la Secretaría de Inclusión Social, cuenta con los recursos necesarios para realizar la disminución de la partida **780206** por el monto de **\$710.60** e incrementar a:

- La partida **780204** Transferencias o Donaciones al Sector Privado, por un valor de **\$710.60**.

MATRIZ DE TRASPASOS DE CRÉDITOS POR CENTRO GESTOR Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA										
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUOVO CODIFICADO	DESC. PROYECTO
FONDO 001	QUITO CIUDAD SOLIDARIA	ZA011000	G780206/2J201	BECAS	75.000,00	75.000,00	710,60	-	74.289,40	GI0020100001D INCLUSIÓN EDUCATIVA
FONDO 001	QUITO CIUDAD SOLIDARIA	ZA011001	G780204/2J201	TRANSFERENCIAS O DONACIONES AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	-	-	-	710,60	710,60	GI0020100001D INCLUSIÓN EDUCATIVA
TOTAL:					75.000,00	75.000,00	710,60	710,60	75.000,00	

El traspaso de crédito solicitado, no interfiere de ninguna manera en la ejecución presupuestaria planificada por la Secretaría de Inclusión Social para el año 2021.

Los valores descritos en el presente documento son de entera responsabilidad de la dependencia requirente, en base a los estudios económicos que han presentado para cada uno de los procesos y demás normativa legal vigente.

Los movimientos presupuestarios cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), mismo que cita:

“Art. 256.- Traspasos. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades(...)”

Además, el traspaso referido, cumple con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes, codificadas el 5 de abril de 2018.

Cabe mencionar que este requerimiento se halla en concordancia con el Informe Técnico de solicitud de traspasos de crédito de proyectos de inversión N° SIS-INF-2021-005.

Se establece que existe disponibilidad de recursos y no se afecta el techo presupuestario de la Secretaría.

6. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Se adjuntan las siguientes matrices en Excel:

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito, el cual contiene la estructura programática y presupuestaria a ser modificada, conforme información ingresada en el sistema Mi Ciudad y SIPARI.
2. Matriz de nueva programación, la cual contiene la nueva ejecución de recursos acorde al nuevo codificado y que servirá para la actualización del flujo de caja en el sistema Mi Ciudad.
3. Matriz de traspasos de créditos por centro gestor y posición presupuestaria, la misma que contiene la información consolidada a nivel de proyecto y partida presupuestaria.

La información citada anteriormente está suscrita por del responsable del proceso de Planificación y el responsable financiero de la Secretaría de Inclusión Social.

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN <i>planificando.org</i>
FORMATO: SSP-DMCSE - INF - 005	VERSIÓN: 01	FECHA: 15-11-2021

7. CONCLUSIONES

Por lo expuesto se concluye la necesidad de generar el traspaso de crédito propuesto a fin de cubrir el déficit presupuestario en el producto de Becas que relaciona al convenio suscrito con la Pontificia Universidad Católica del Ecuador que permitirá la normal continuidad de la alumna Anita Ormaza García.

8. PRONUNCIAMIENTO

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2021, por lo que, en mi calidad de Secretario de Inclusión Social ente rector del Sector Inclusión, emito mi criterio favorable y autorizo el traspaso de créditos de proyectos de inversión solicitados en el presente documento



Firmado electrónicamente por:
**FRANCISCO
FERNANDO SANCHEZ
COBO**

Fernando Sánchez
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
Fecha: 15/11/2021

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	Juan Carlos Salgado	Funcionario responsable del proceso institucional de Planificación	 Firmado electrónicamente por: JUAN CARLOS SALGADO PINTO
Elaborado por:	Mauricio Ibañez	Funcionario responsable del área de Presupuesto.	 Firmado electrónicamente por: MAURICIO XAVIER IBÁÑEZ SANCHEZ

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2021-11-15 15:40:14 (GMT-5)

Generado por: MAURICIO XAVIER IBAÑEZ SANCHEZ

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-SIS-DEABC-2021-0086-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Mgs. ANTONIO XAVIER ZAPATA TAPIA, Director Ejecutivo ABC, Funcionario Directivo 7, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Soc. FRANCISCO FERNANDO SANCHEZ COBO, Secretario de Inclusión Social, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	SOLICITUD DE TRASPASO DE CRÉDITOS, PROYECTO INCLUSIÓN EDUCATIVA	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2021-11-12 (GMT-5)	Fecha Registro:	2021-11-12 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL-COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	VERONICA NATALI SANCHEZ GARZON (GADDMQ)	2021-11-15 14:33:58 (GMT-5)	Reasignar	MAURICIO XAVIER IBAÑEZ SANCHEZ (GADDMQ)	3	Estimado proceder según sumilla inserta
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	FRANCISCO FERNANDO SANCHEZ COBO (GADDMQ)	2021-11-15 14:20:33 (GMT-5)	Reasignar	VERONICA NATALI SANCHEZ GARZON (GADDMQ)	3	Aprobado, proceder según corresponda.
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL-COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	VERONICA NATALI SANCHEZ GARZON (GADDMQ)	2021-11-15 12:59:44 (GMT-5)	Reasignar	FRANCISCO FERNANDO SANCHEZ COBO (GADDMQ)	3	Estimado Fer se ha revisado la pertinencia del traspaso de recursos por lo que solicito su autorización para proceder con el requerimiento
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL-COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	JUAN CARLOS SALGADO PINTO (GADDMQ)	2021-11-15 11:48:09 (GMT-5)	Reasignar	VERONICA NATALI SANCHEZ GARZON (GADDMQ)	3	Verito, confirmo la existencia de la actividad misma que fue creada en reforma para este fin. Por favor solicitar la autorización de la máxima autoridad para remitir los informes correspondientes a planificación. Gracias.
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL-UNIDAD FINANCIERA	MAURICIO XAVIER IBAÑEZ SANCHEZ (GADDMQ)	2021-11-15 08:25:37 (GMT-5)	Reasignar	JUAN CARLOS SALGADO PINTO (GADDMQ)	3	Estimado Juan Carlos por favor tu revisión en cuanto a actividades, proyectos, programas que esten correctos de acuerdo al POA, una vez realizada tu revision favor remitir para autorizacion del Sr. Secretario para suscribir los informes correspondientes.
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL-COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	VERONICA NATALI SANCHEZ GARZON (GADDMQ)	2021-11-12 15:55:13 (GMT-5)	Reasignar	MAURICIO XAVIER IBAÑEZ SANCHEZ (GADDMQ)	0	Estimado Mau, por favor revisar la pertinencia del traspaso de recursos
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA AYUDAS BECAS CRÉDITOS	ANTONIO XAVIER ZAPATA TAPIA (GADDMQ)	2021-11-12 15:49:29 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA AYUDAS BECAS CRÉDITOS	ANTONIO XAVIER ZAPATA TAPIA (GADDMQ)	2021-11-12 15:49:29 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA AYUDAS BECAS CRÉDITOS	ANTONIO XAVIER ZAPATA TAPIA (GADDMQ)	2021-11-12 15:48:55 (GMT-5)	Registro	VERONICA NATALI SANCHEZ GARZON (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-SIS-DEABC-2021-0086-M

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2021

PARA: Sr. Soc. Francisco Fernando Sanchez Cobo
Secretario de Inclusión Social

ASUNTO: SOLICITUD DE TRASPASO DE CRÉDITOS, PROYECTO INCLUSIÓN EDUCATIVA

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo dependiente de la Secretaría de Inclusión Social.

Por medio del presente me permito exponer a usted lo siguiente:

1. En el Art. 577 del Código Municipal consta que: *“La Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas, y Crédito Educativo ABC, entidad dependiente de la Secretaría competente en materia de inclusión social, será el ente técnico encargado de otorgar y administrar las ayudas, becas y el crédito educativo que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de manera directa o en asociación con otras instituciones, oferte a personas domiciliadas en el Distrito, con recursos provenientes de su presupuesto o de fuentes externas de financiamiento”.*
2. El literal a) del Art. 580 Funciones de la Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC determina: *“Administrar los recursos existentes o que se crearen, para la asignación de ayudas, becas y créditos, orientados a desarrollar capacidades y generar oportunidades para los grupos de atención prioritaria o poblaciones en condición de exclusión y/o personas que acrediten excelencia académica para aplicar al fondo correspondiente. Con este fin, a través del Municipio, se podrán constituir fideicomisos o suscribir convenios con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras”.*
3. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE) suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional en el año 2016, con el objetivo de otorgar 20 becas para estudios de pregrado y 3 becas para estudio de idioma extranjero, a personas naturales domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito, con el objeto de contribuir con el desarrollo del Distrito y brindar oportunidades de mejoramiento personal y profesional a las ciudadanas y ciudadanos pertenecientes a grupos de atención prioritaria, y/o vulnerables tradicionalmente excluidos, con un plazo de seis años.
4. Del total de becas otorgadas, una persona renunció a la beca concedida para estudios de suficiencia en el idioma Inglés. De acuerdo a los informes académicos emitidos por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador hasta el mes de agosto

Memorando Nro. GADDMQ-SIS-DEABC-2021-0086-M

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2021

de 2021, dos estudiantes continúan con sus estudios en el año 2021, de las cuales una de ellas, egresó en el mes de agosto y la otra, concluirá sus estudios en enero 2023, a un total de ocho estudiantes, se les suspendió definitivamente la beca por incumplimiento de obligaciones (reprobación de materias), una estudiante obtuvo la suficiencia en el idioma Inglés y cuatro estudiantes aprobaron el último semestre de sus estudios. Ocho estudiantes obtuvieron su título y han presentado una copia ante la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo.

5. El numeral 3.1.4 de la Cláusula Tercera Compromiso de las Partes del Convenio de Cooperación suscrito con la Pontificia Universidad Católica del Ecuador en noviembre de 2016 establece: *“Cubrir semestralmente el valor promedio de 2.700 (Dos mil setecientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 Cts.) que corresponden a 31 créditos dentro de los aranceles diferenciados de la Categoría A y que incluye el valor completo del costo de la matrícula de estudios vigente, por cada estudiante becado, mientras dure su carrera y cumpla con los requisitos establecidos para este efecto en la normativa municipal y de la PUCE”*.
6. La Cláusula Cuarta Vigencia y Plazo del mismo instrumento señala: *“La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la suscripción del mismo y terminará en un plazo de seis años contados a partir del inicio del segundo semestre 2016-2017”*.

En el marco de la normativa señalada, la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo dentro del Proyecto Inclusión Educativa, requiere realizar la actividad Transferencia a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito en el año 2016) dentro del producto BECAS DE PREGRADO A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA-CONVOCATORIA 2016 así como también, crear la partida presupuestaria y la asignación del valor de US\$ 710,60, con el objetivo de cubrir el déficit presupuestario de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, para financiar los semestres faltantes de la estudiante Anita Ormaza García y cumplir con lo establecido en el convenio de cooperación interinstitucional firmado entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con la Pontificia Universidad Católica del Ecuador que se encuentra vigente.

En el siguiente cuadro, se muestra el presupuesto total requerido para cubrir el costo total de los semestres de las dos estudiantes becarias Anita Michelle Ormaza García y Karina Liseth Yépez Pabón, cabe indicar que, la señora Karina Liseth Yépez Pabón, egresó de la carrera en el mes de agosto del presente año:

Memorando Nro. GADDMQ-SIS-DEABC-2021-0086-M

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2021

INSTITUCION	VALORES	CONCEPTO
SALDO AÑO 2020 MDMQ	13.917,90	VALOR QUE LA PUCE MANTIENE EN ADMINISTRACIÓN
PUCE	14.628,50	VALOR POR EJECUTAR PARA DOS BECARIAS HASTA LA FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑO 2022)
DÉFICIT	-710,6	VALOR A TRANSFERIR POR EL MDMQ PARA CUBRIR EL DEFICIT PRESUPUESTARIO

Para cumplir con este propósito, es necesario realizar el traspaso de créditos dentro del mismo proyecto, desde la actividad Firma de Cartas Compromiso y Adjudicación de Becas Otorgadas (Semestre agosto 2021-marzo 2022), Producto BECAS DE PREGRADO A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA - CONVOCATORIA 2021 a la actividad Transferencia a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito en el año 2016), Producto BECAS DE PREGRADO A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA - CONVOCATORIA 2016, cabe señalar que, dicho traspaso NO afecta la estructura programática y presupuestaria del Proyecto Inclusión Educativa.

Por los antecedentes expuestos, solicito a usted autorizar a quien corresponda, se realice el traspaso de créditos del presupuesto de la Secretaría de Inclusión Social, Proyecto Inclusión Educativa, previo la emisión de su criterio favorable. Solicito además, se gestione ante la Secretaría General de Planificación, la emisión del Informe de Viabilidad de Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo. En el siguiente cuadro, se detallan los movimientos presupuestarios requeridos:

Memorando Nro. GADDMQ-SIS-DEABC-2021-0086-M

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2021

Proyecto	Producto	Actividad	Partida Presupuestaria	Asignación Presupuestaria	Incremento	Disminución	Saldo Final
Inclusión Educativa	BECAS DE PREGRADO A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA - CONVOCATORIA 2021	Firma de cartas compromiso y adjudicación de becas otorgadas (Semestre agosto 2021-marzo 2022)	78.02.06	75.000	0	(710,60)	74.289,40
	BECAS DE PREGRADO A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA - CONVOCATORIA 2016	Transferencia a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito en el año 2016)	78.02.04	0	710,60	0	710,60
TOTAL				75.000	710.60	(710.60)	75.000

JUSTIFICACIÓN:

Al contar dentro de la actividad *Firma de cartas compromiso y adjudicación de becas otorgadas (Semestre agosto 2021-marzo 2022)* con el presupuesto de US\$ 75.000,00 en la partida presupuestaria 78.02.06 es factible reasignar los recursos necesarios para realizar la actividad *Transferencia a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito en el año 2016)*.

Los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos con las instituciones educativas en el año 2016, en la Cláusula Tercera Compromiso de las Partes señalan: *“Transferir anualmente en virtud del presente convenio, los fondos destinados a cubrir los costos por las becas otorgadas, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su reglamento y demás normativa aplicable”*, por lo que constituyen una obligación adquirida, por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con los becarios/as hasta la culminación de los estudios objeto de la beca.

La modificación presupuestaria propuesta, permitirá realizar la actividad *Transferencia a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito en el año 2016)* y cubrir el déficit presupuestario de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, para financiar los semestres por aprobar de

Memorando Nro. GADDMQ-SIS-DEABC-2021-0086-M

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2021

la estudiante Anita Ormaza García.

Como documentos habilitantes, adjunto el Informe Técnico con sus respectivos anexos.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Antonio Xavier Zapata Tapia
DIRECTOR EJECUTIVO ABC, FUNCIONARIO DIRECTIVO 7

Anexos:

- INFORME TÉCNICO PARA TRASPASO 2021 (12.11.2021)-signed.pdf
- anexos informe técnico traspaso de créditos.pdf

Copia:

Srta. Ing. Veronica Natali Sanchez Garzon
Coordinadora Administrativa Financiera, Funcionario Directivo 7



SECRETARÍA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA

DIRECCIÓN EJECUTIVA ABC

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASO DE CRÉDITOS PROYECTO INCLUSIÓN EDUCATIVA PRODUCTOS: BECAS DE PREGRADO A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA - CONVOCATORIA 2016 Y BECAS DE PREGRADO A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA-CONVOCATORIA 2021

Quito, 12 de noviembre de 2021

PROYECTO:

- Inclusión Educativa

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Continuar con las ayudas económicas a estudiantes de instituciones educativas Municipales y becas de pregrado para estudiantes pertenecientes a grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad logrando su inclusión en el ámbito educativo, evitando su deserción.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reconocer los méritos de los estudiantes de instituciones municipales a través de ayudas económicas.
- Generar oportunidades para que los estudiantes realicen sus estudios de pregrado a través de una beca estudiantil

PRODUCTOS:

- Becas de Pregrado a Grupos de Atención Prioritaria-Convocatoria 2016
- Becas de Pregrado a Grupos de Atención Prioritaria - Convocatoria 2021

ACTIVIDADES:

- Firma de cartas compromiso y adjudicación de becas otorgadas (Semestre agosto 2021-marzo 2022)
- Transferencia a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito en el año 2016) (Nueva)

RESPONSABLE:

Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo, dependiente de la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

LOCALIZACIÓN: Distrito Metropolitano de Quito

MARCO LEGAL:

1. La Constitución del Ecuador, en su Art. 26 establece que: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*.
2. El Art. 28 de la Constitución de la República señala en su primer inciso que: *“la educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente”*.
3. Los literales a) b) e i) del Art. 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala entre los derechos de los estudiantes, respectivamente: *“Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades y Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior”*.
4. El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, considera en su Art. 219 que: *“Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión. Cuando los recursos estén destinados para educación y salud, se deberá cumplir con los requisitos determinados por la Constitución y la ley”*.
5. El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el objetivo estratégico 6 señala: *“Asegurar una vida plena y justa, con igualdad de oportunidades; y con acceso a salud, educación, cultura y seguridad”*, establece como objetivos de desarrollo *“Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas”* y *“Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas”*, y señala en sus estrategias operativas *“Fortalecer los servicios educativos a grupos de atención prioritaria, situación vulnerabilidad y /o riesgo”*.
6. El Art. 574 del Capítulo II de la Normativa y Funcionamiento del Sistema de Ayudas, Becas y Crédito Educativo del Código Municipal, establece que: *“El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas y Crédito Educativo (ABC) con el objeto de desarrollar capacidades y generar oportunidades para las personas, otorgará ayudas, becas y crédito educativo a personas naturales domiciliadas en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, que requieran apoyo económico para realizar o concluir sus estudios de formación...”*.
7. Así mismo el Art. 575 del mismo instrumento determina que: *“Se otorgarán las ayudas, becas y créditos previo proceso de selección y en concordancia con la normativa correspondiente. Se privilegiará el acceso a las Ayudas, Becas y Créditos a personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria o de poblaciones en situación de exclusión estructural e histórica, en sus distintos niveles de educación, sin determinación de edad, ni procedencia académica, y en al menos un 30% a personas residentes en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito; siempre que existan los recursos administrativos y financieros para tal efecto”*.

8. En el Art. 577 del Código Municipal consta que: *“La Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas, y Crédito Educativo ABC, entidad dependiente de la Secretaría competente en materia de inclusión social, será el ente técnico encargado de otorgar y administrar las ayudas, becas y el crédito educativo que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de manera directa o en asociación con otras instituciones, oferte a personas domiciliadas en el Distrito, con recursos provenientes de su presupuesto o de fuentes externas de financiamiento”*.
9. El literal a) del Art. 580 Funciones de la Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC determina: *“Administrar los recursos existentes o que se crearen, para la asignación de ayudas, becas y créditos, orientados a desarrollar capacidades y generar oportunidades para los grupos de atención prioritaria o poblaciones en condición de exclusión y/o personas que acrediten excelencia académica para aplicar al fondo correspondiente. Con este fin, a través del Municipio, se podrán constituir fideicomisos o suscribir convenios con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras”*.
10. En el párrafo final del mismo Artículo consta que: *“Para el cumplimiento de sus objetivos, la Unidad ABC podrá gestionar y proponer la suscripción de convenios que permitan operativizar de mejor manera la entrega y recaudación de los recursos destinados a ayudas, becas y créditos. Dichos convenios podrán suscribirse con instituciones del sector público o privado legalmente autorizadas”*.
11. El numeral 3.1.4 de la Cláusula Tercera Compromiso de las Partes del Convenio de Cooperación suscrito con la Pontificia Universidad Católica del Ecuador en noviembre de 2016 establece: *“Cubrir semestralmente el valor promedio de 2.700 (Dos mil setecientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 Cts.) que corresponden a 31 créditos dentro de los aranceles diferenciados de la Categoría A y que incluye el valor completo del costo de la matrícula de estudios vigente, por cada estudiante becado, mientras dure su carrera y cumpla con los requisitos establecidos para este efecto en la normativa municipal y de la PUCE”*.
12. La Cláusula Cuarta Vigencia y Plazo del mismo instrumento señala: *“La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la suscripción del mismo y terminará en un plazo de seis años contados a partir del inicio del segundo semestre 2016-2017”*.

PRODUCTO: BECAS DE PREGRADO A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA-CONVOCATORIA 2016

ACTIVIDAD: Transferencia a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito en el año 2016) (Nueva)

INFORME TÉCNICO:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE) suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional en el año 2016, con el objetivo de otorgar 20 becas para estudios de pregrado y 3 becas para estudio de idioma extranjero, a personas naturales domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito, con el objeto de contribuir con el desarrollo del Distrito y brindar oportunidades de mejoramiento personal y profesional a las ciudadanas y ciudadanos pertenecientes a grupos de atención prioritaria, y/o vulnerables tradicionalmente excluidos, con un plazo de seis años.

Del total de becas otorgadas, una persona renunció a la beca concedida para estudios de suficiencia en el idioma Inglés. De acuerdo a los informes académicos emitidos por la Pontificia

Universidad Católica del Ecuador hasta el mes de agosto de 2021, dos estudiantes continúan con sus estudios en el año 2021, de las cuales una de ellas, egresó en el mes de agosto y la otra, concluirá sus estudios en enero 2023, a un total de ocho estudiantes, se les suspendió definitivamente la beca por incumplimiento de obligaciones (reprobación de materias), una estudiante obtuvo la suficiencia en el idioma Inglés y cuatro estudiantes aprobaron el último semestre de sus estudios. Ocho estudiantes obtuvieron su título y han presentado una copia ante la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo.

La Pontificia Universidad Católica del Ecuador mediante Oficio No. DGE-DIRBE-027-2020 de 3 de septiembre del 2020 remite la información respecto de los alumnos que continuarán sus estudios para los años 2021 y 2022 y los alumnos que egresarán en el semestre 2020-02. Dentro de la nómina de quienes egresaran en el año 2020, se incluye a la becaria Karina Liseth Yépez Pabón.

Mediante Oficio Nro. 032-DBEC-2020 de 30 de septiembre de 2020 suscrito por la Dra. Gisela Muñoz Vallejo la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, remite el informe económico del período agosto – diciembre 2020. El saldo con corte a septiembre 2020 que la Universidad mantiene a favor del Municipio de Quito es de US\$ 13.917,90 (Trece mil novecientos diecisiete con 90/100 dólares).

Con Oficio No. DGE-DIRBE-028-2020 de 8 de octubre de 2020, la PUCE ratifica el presupuesto requerido para financiar los estudios hasta su culminación, de la estudiante Anita Michelle Ormaza García siendo este de US\$ 11.442 (Once mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100 dólares).

En el Informe de Avance 7 de octubre 2020 del Convenio PUCE se indica que: *“El saldo con corte a septiembre 2020 que la Pontificia Universidad Católica del Ecuador mantiene a favor del Municipio de Quito se reservará para cubrir los semestres restantes por aprobar de la estudiante Anita Michelle Ormaza García hasta culminar sus estudios, esto es diciembre del año 2022, siempre y cuando la becaria cumpla a cabalidad las obligaciones académicas por la beca concedida. De esta manera, en el año 2020, el Municipio de Quito, no realizará asignación de recursos para la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, utilizando los ya entregados, optimizando así los recursos existentes”.*

Con Oficio DGE-001-2021 de 7 de enero de 2021, la PUCE remite el presupuesto proyectado para los semestres por aprobar hasta la finalización de sus estudios de Anita Michelle Ormaza García por el valor de US\$ 13.417, al cual mediante Oficio Nro. GADDMQ-SIS-DEABC-2021-0005-O de 20 de enero de 2021 la Unidad ABC realiza las observaciones correspondientes, concluyendo que el presupuesto requerido es de US\$ 12.293.

Mediante el Oficio DGE-003-2021 de 3 de febrero de 2021 la Pontificia Universidad Católica del Ecuador señala que *“una vez revisadas y analizadas las observaciones nos permitimos adjuntar al presente las correcciones al Informe Presupuestario sobre la Beca Convenio Municipio de la estudiante Ormaza Anita en donde se confirma que los rubros que al momento se disponen de la transferencia ejecutada”.* Documento en el que consta el presupuesto como sigue:

CRÉDITOS DE LA CARRERA	10.488
MATRÍCULA	1.580
IDIOMAS	225
TOTAL PRESUPUESTADO	12.293

Consta además en el mismo documento lo siguiente: *“De esta manera se tendría el valor entregado por el Ilustre Distrito Metropolitano de Quito, vs el costo de carrera de la estudiante de la PUCE, quedando un valor de \$ 1.624.90 dólares a favor del Municipio de Quito”.*

INSTITUCIÓN	VALORES	CONCEPTO
DMMQ	13.917,90	PRESUPUESTADO
PUCE	12.293,00	POR EJECUTAR
DIFERENCIA DE VALOR	1.624.9	

La estudiante Karina Liseth Yépez Pabón, becaria de la PUCE mediante correos electrónicos de 2 y 4 de febrero de 2021, comunica a la Unidad ABC que en el semestre 2020-2 tomó únicamente materias de titulación que correspondían a séptimo nivel y que *“en la facultad solo se me permitía tomar materias de titulación y mas no las materias de octavo semestre”* y adjunta la pre factura del semestre febrero-agosto 2021, que corresponde al octavo semestre.

Mediante el Oficio Nro. GADDMQ-SIS-DEABC-2021-0009-O de 5 de febrero de 2021 la Unidad ABC solicitó a la PUCE analizar si efectivamente como señala la estudiante que: *“en la facultad solo se me permitía tomar materias de titulación y mas no las materias de octavo semestre”* y corroborar si este impedimento para tomar materias de octavo semestre en el período agosto-diciembre 2020 se debió a la reprobación de la materia Nutrición en el Deporte, se solicitó además, se revise lo afirmado y se emita el informe correspondiente a fin poner en conocimiento del Consejo Directivo de la Unidad ABC, sin que este requerimiento, impida a la estudiante realizar el proceso de matrícula para el semestre febrero-agosto 2021.

La Pontificia Universidad Católica del Ecuador el 8 de abril de 2021, remite el Oficio S/N de fecha 7 de abril de 2021, con el informe académico correspondiente al período agosto 2020 – enero 2021, remite además el Informe Puntual de la Situación Académica de la estudiante Karina Yépez Pabón en el que señala: *“se observa que desde la Universidad, considerando su manejo interno de becas, se interpretó que la estudiante cancelaría el semestre considerando la pérdida de la materia, por lo cual en su momento no se le incluye en el presupuesto para un semestre más de estudios. Cabe aclarar que la estudiante tampoco indica a ninguna de las instancias de este acuerdo sobre el pago de la materia, situación que no se podía realizar ya que la universidad tiene el costo de materias por rangos y no por valores individual”*, y se incluye en el documento, la proyección del presupuesto actualizado considerando el semestre a cancelar:

Semestres	Valor
Primer Periodo 2021-01 (2021 61)	2.335,50
Valor a Favor del Municipio antes del pago del semestre de la estudiante Karina Yépez	1.624,90
DIFERENCIA DE VALOR	710,60

En el siguiente cuadro, se muestra el presupuesto total requerido para cubrir el costo de los semestres de las becarias Anita Michelle Ormaza García y Karina Liseth Yépez Pabón, cabe indicar que, la señora Karina Liseth Yépez Pabón, egresó de la carrera en el mes de agosto del presente año:

INSTITUCION	VALORES	CONCEPTO
SALDO AÑO 2020 MDMQ	13.917,90	VALOR QUE LA PUCE MANTIENE EN ADMINISTRACIÓN
PUCE	14.628,50	VALOR POR EJECUTAR PARA DOS BECARIAS HASTA LA FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑO 2022)
DÉFICIT	-710,6	VALOR A TRANSFERIR POR EL MDMQ PARA CUBRIR EL DEFICIT PRESUPUESTARIO

Por lo expuesto se concluye que, existe un déficit en el presupuesto que actualmente mantiene la PUCE a favor del Municipio de Quito, para cubrir los costos totales de los estudios de las becarias Anita Michelle Ormaza García y Karina Liseth Yépez Pabón, siendo necesario, realizar el ajuste al presupuesto, que permitirá cubrir los valores para los semestres restantes por aprobar de la becaria Anita Michelle Ormaza García hasta la culminación de sus estudios.

Para contar con el presupuesto requerido para la PUCE, es necesario realizar la reforma correspondiente en el Proyecto Inclusión Educativa, en cuanto a la creación de la actividad Transferencia a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito en el año 2016) dentro del producto BECAS DE PREGRADO A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA-CONVOCATORIA 2016 así como también la creación de la partida presupuestaria y la asignación del valor correspondiente.

JUSTIFICACIÓN:

Los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos con las instituciones educativas en el año 2016, en la Cláusula Tercera Compromiso de las Partes señalan: *“Transferir anualmente en virtud del presente convenio, los fondos destinados a cubrir los costos por las becas otorgadas, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su reglamento y demás normativa aplicable”*, por lo que constituyen una obligación adquirida, por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con los beneficiarios/as de beca.

PRODUCTO: BECAS DE PREGRADO A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA - CONVOCATORIA 2021

Para la cumplir con las actividades contempladas en el Producto Becas de Pregrado a Grupos de Atención Prioritaria-Convocatoria 2021, es necesario contar con el Reglamento de la Unidad ABC reformado y aprobado, considerado que, a partir del mes de Mayo 2019, se expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, siendo necesario, modificar y/o actualizar la normativa que rige el Sistema de Ayudas, Becas y Crédito Educativo.

En este sentido, se debe señalar que, la Unidad Ejecutora Metropolitana ABC, cuenta dentro de su estructura con un Consejo Directivo, como instancia de decisión, encargado de plantear lineamientos de acción y reglamentos internos de la Unidad ABC, además de fiscalizar los procesos y las resoluciones tomadas en el Comité de Selección, quienes dentro de sus atribuciones y sobre la base del informe o propuestas remitidas por la Dirección Ejecutiva y/o la Secretaría de competente en materia inclusión social, deben aprobar las Políticas y Reglamentos Internos de

Funcionamiento de la Unidad Ejecutora de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC, los Reglamentos de Ayudas, Becas y Crédito Educativo así como Aprobar el Reglamento que Determine y Regule las Ponderaciones y Puntajes de uso generalizado, según la característica de la ayuda, beca o crédito con los cuales se pueda calificar a los postulantes. Dicho Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 583 del Código Municipal está conformado por:

- a) *El Alcalde o la Alcaldesa de la ciudad o su delegado o delegada, quien preside el Consejo;*
- b) *Dos representantes del Concejo Metropolitano, o sus delegados, que deberán ser miembros de las comisiones de Cultura, Educación, Deporte y Recreación y de Género y Equidad Social, respectivamente;*
- c) *La Secretaria o Secretario de Inclusión Social, o su delegado o delegada permanente;*
- d) *El Secretario o Secretaria de Educación o su delegado o delegada;*
- e) *El Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC, quien actuará como Secretario o Secretaria del Consejo Directivo, y;*
- f) *Un representante de la entidad suscriptora, en los casos de Convenios Interinstitucionales que suscriba el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el desarrollo de la Unidad ABC, únicamente para el tratamiento de temas propios de los convenios suscritos, con derecho a voz informativa y sin derecho a voto”.*

Adicionalmente, el literal c) del Art. 580 de las Funciones de la Dirección Ejecutiva del Título II del Código Municipal dispone: *“Realizar las convocatorias a concurso público y abierto, al menos con tres meses de antelación al inicio de cada semestre o ciclo educativo, para que se realicen las postulaciones a los programas de ayudas, becas y/o crédito educativo. La Secretaría competente en materia de comunicación, difundirá las convocatorias de acuerdo con un plan acordado con la Secretaría competente en materia de inclusión social”.*

A septiembre de 2021, se generaron los borradores de las propuestas de reforma a los reglamentos que rigen el funcionamiento del Sistema de Ayudas, Becas y Crédito Educativo, las mismas que fueron remitidas al ex Secretario de Inclusión Social, señor Julio Neira con el Memorando Nro. GADDMQ-SIS-DEABC-2021-0073-M de 30 de septiembre de 2021 por la ex Directora Ejecutiva de la Unidad ABC.

La reforma presupuestaria en la cual la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo planteó la modificación a las fechas de inicio y fin de las actividades contempladas en el producto BECAS DE PREGRADO A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA - CONVOCATORIA 2021, fue aprobada por el Concejo Metropolitano el 14 de octubre de 2021, afectando directamente a la ejecución de la actividad Apertura y Difusión Convocatoria 2021 prevista para su inicio el 20 de septiembre de 2021, como consta en el anexo Reforma SIS 2021 de 8 de septiembre de 2021.

Adicionalmente, en el mes de octubre, se produce un nuevo cambio de autoridades en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que se debe realizar una revisión de las propuestas de reglamentos elaboradas en la gestión anterior y además, solicitar al actual Alcalde, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, nombre a su Delegado/a así como a los representantes del Concejo Metropolitano para la conformación del Consejo Directivo de la Unidad ABC, se cuenta con el Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2021-0519 de 26 de octubre de 2021 suscrito por el Soc. Francisco Fernando Sanchez Cobo, Secretario de Inclusión Social, esto con el propósito de presentar ante este Consejo, para su revisión y aprobación, las propuestas de reglamentos, que viabilicen la apertura de una nueva convocatoria.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1760-OF de 11 de noviembre de 2021 el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano, designa como su delegada permanente al Consejo Directivo de la Unidad ABC a la Abog. Gabriela Alejandra Mendieta Jara Asesora de Alcaldía, quedando pendiente aún, la delegación del Concejo Metropolitano de su delegado/a miembro de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, como lo señala el literal b) del Art. 583 del Código Municipal, debido a que, mediante la Resolución No. C107 No. 107-2021 de 19 de octubre de 2021, se designa a la Dra. Brtiah Vaca, Miembro de la Comisión de Educación y Cultura como delegada al Consejo Directivo de la Unidad ABC.

Los cambios permanentes de autoridades originados desde el mes de junio de 2021, al interior del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, han dificultado la continuidad de los procesos y la ejecución la actividad Apertura y Difusión Convocatoria 2021 así como también de las actividades subsiguientes contempladas dentro del producto BECAS DE PREGRADO A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA - CONVOCATORIA 2021, cuyo objetivo era otorgar becas para estudios de pregrado, a personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria en condiciones de vulnerabilidad, objetivo que conlleva, realizar el proceso de selección y adjudicación de las becas otorgadas, mismos que deben ser efectuados conjuntamente por la Dirección Ejecutiva, el Consejo Directivo y el Comité de Selección de la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo, conforme lo establecido en el literal a) del Artículo 586, Deberes y Atribuciones del Consejo Directivo, Artículo 589, Deberes y atribuciones del Comité de Selección y literales a); b); c), y d) del Art. 590, Funciones de la Dirección Ejecutiva, del Código Municipal.

JUSTIFICACIÓN:

Al contar dentro de la actividad *Firma de cartas compromiso y adjudicación de becas otorgadas (Semestre agosto 2021-marzo 2022)* con el presupuesto de US\$ 75.000,00 en la partida presupuestaria 78.02.06 es factible reasignar los recursos necesarios para realizar la actividad *Transferencia a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito en el año 2016)*.

COBERTURA:

Con la ejecución de estas acciones, se garantiza la culminación de los estudios de la estudiante Anita Michelle Ormaza García, beneficiaria de beca para estudios de pregrado, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS:

Es necesario realizar los movimientos presupuestarios que constan en el siguiente detalle:

Proyecto	Producto	Actividad	Partida Presupuestaria	Asignación Presupuestaria	Incremento	Disminución	Saldo Final
Inclusión Educativa	BECAS DE PREGRADO A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA - CONVOCATORIA 2021	Firma de cartas compromiso y adjudicación de becas otorgadas (Semestre agosto 2021-marzo 2022)	78.02.06	75.000	0	(710,60)	74.289,40
	BECAS DE PREGRADO A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA - CONVOCATORIA 2016	Transferencia a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito en el año 2016)	78.02.04	0	\$710,60	0	710,60
TOTAL				75.000	710.60	(710,60)	75.000

JUSTIFICACIÓN:

Una vez indicados los productos y actividades contempladas en el Proyecto Inclusión Educativa a cargo de la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo dependiente de la Secretaría de Inclusión Social, la Dirección Ejecutiva requiere y considera pertinente realizar el traspaso de créditos dentro del mismo proyecto por el valor de \$ 710.60 (SETECIENTOS DIEZ CON 60/100 DÓLARES) mismo que NO afecta la estructura programática y presupuestaria del Proyecto Inclusión Educativa.

Adicionalmente, la modificación presupuestaria propuesta, permitirá realizar la actividad Transferencia a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito en el año 2016) y cubrir el déficit presupuestario de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, para financiar los semestres por aprobar de la estudiante Anita Ormazza García. Cumpliendo así, con lo establecido en el convenio de cooperación interinstitucional firmado entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con la Pontificia Universidad Católica del Ecuador que se encuentra vigente.

Se anexa al presente informe, copia de los documentos mencionados como sustento del Informe Técnico.

Atentamente:



Firmado electrónicamente por:
**ANTONIO
XAVIER ZAPATA
TAPIA**

Mgs. Antonio Zapata Tapia
DIRECTOR EJECUTIVO
Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo

